

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026 -2025-MDMM

Mariano Melgar, 16 ABR. 2025

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:



El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2025, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, trató: **Dictamen Legal N° 079-2025-OGAJ/MDMM de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 07 de abril de 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Qué; los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el Concejo Municipal ejerce funciones de gobierno a través de la aprobación de ordenanzas y acuerdos. El Concejo Municipal tiene la facultad de aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales; y el alcalde tiene la atribución de celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad, conforme está establecido en el artículo 20, inciso 23, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

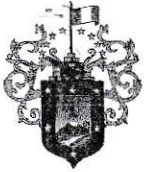


Qué; según el art, 9° inciso 26) de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, ello en concordancia con lo establecido en el artículo 41° que prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



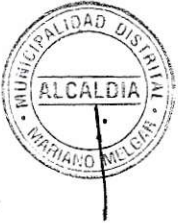
Qué; en los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que: las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley, y que por los Convenios de Colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con Cláusula expresa de libre adhesión y separación.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que la Agencia Adventista Para el Desarrollo y Recursos Asistenciales - ADRA PERÚ es una organización no gubernamental (ONG) sin fines de lucro que brinda ayuda humanitaria y promueve el desarrollo integral de las personas vulnerables y además es un organismo de cooperación reconocida e inscrita en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) al amparo del Decreto Legislativo N° 719 – Ley de Cooperación Técnica Internacional, inscrita en el registro de ONGs mediante Resolución Directoral No. 463 – 2018/APCI/DOC, del 12 de setiembre de 2018.



Que, mediante los documentos: OFICIO N°009-2024/GPS/BANCO DE ALIMENTOS /ADRA PERU de fecha 14 de octubre de 2024 y Oficio N° OFICIO N°018-2024/GPS/BANCO DE ALIMENTOS /ADRA PERU de 22 de noviembre de 2024, la Agencia Adventista para el Desarrollo y Recursos Asistenciales-ADRA PERU manifiestan su intención de suscribir un Convenio **MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES -ADRA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRTIAL DE MARIANO MELGAR** con el fin de implementar diferentes proyectos sociales como : Proyecto “Rescate de Alimentos “ Elaborado por ADRA y financiado por el Programa Mundial de Alimentos PMA Proyecto: ADRA EDUCA Elaborado por ADRA y financiado por ADRA INTERNACIONAL, Proyecto “Asistencia Humanitaria para personas Refugiadas y Migrantes ADRA Internacional “ Elaborado y propuesto por ADRA PERÚ y es financiado por la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días; adjuntando una propuesta de convenio que obra de autos.



Que, mediante el informe N°025-LVMC-SPGS-2025-MDMM de la Nutricionista de la Subgerencia de Programas sociales, emite una opinión técnica sobre la conveniencia de la suscripción del convenio propuesto, señalando que este podría contribuir positivamente con el estado nutricional de la población melgariana la cual se tiene focalizada según organizaciones sociales y programas em donde se tiene la presencia de población en estado de pobreza y pobreza extrema como : Programa Vaso de Leche, Comedores y Ollas Comunes, Centro del Adulto Mayor (CIAM) y Pensión 65:,Oficina Municipal de Atención a Persona con Discapacidad (OMAPED) y que; hasta la fecha se han trabajado con ADRA PERÚ diversas actividades sin tener convenio, solo por ayuda netamente dirigida a la población :por lo que sea considerado como VIABLE a favor de la población en condición de pobreza o pobreza extrema de nuestro distrito, tomando en consideración el objetivo de proteger y procurar el estado Nutricional y seguridad alimentaria de todos los grupos etarios de la jurisdicción sobre todo aquella que se encuentra el estado de vulnerabilidad.



Que, con Informe N°068-SGPS-GDS-MDMMde la Subgerencia de Programas Sociales opina por la prosecución del trámite del presente el que beneficiaría a la población del distrito en situación de vulnerabilidad.



Que, con Proveído N°682-2025-GDS-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Social por el que se solicita pronunciamiento legal y continuación de trámite.

Que, dentro de éste marco legal han sido merituados el contenido del informe N°025-LVMC-SPGS-2025-MDMM de la Nutricionista de la Subgerencia de Programas





Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

sociales, Informe N°068-SGPS-GDS-MDMM de la Subgerencia de Programas Sociales y Proveído N°682-2025-GDS-MDMM de la Gerencia de Desarrollo Social por lo que corresponde ponerse a consideración del Pleno Municipal estimándose procedente la celebración y/o suscripción del proyecto de **MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES - ADRA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRTIAL DE MARIANO MELGAR.**



Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en **Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2025, por UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA,** arribó a lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción de la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES - ADRA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRTIAL DE MARIANO MELGAR,** conforme a sus propias atribuciones.



ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR, al Despacho de Alcaldía la suscripción del Convenio y su ejecución conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR

Abg. Noelia Hualuce Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL MARIANO MELGAR

Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE

